

PROGRAMA DE TRABAJO 2019

COMITÉ COORDINADOR

Agosto 2019

“Programa de Trabajo 2019 del Comité Coordinador” aprobado en
Sesión Ordinaria del Comité Coordinador,
el 27 de agosto de 2019.



SESAJ

Directorio

Enero de 2019

- Dr. Freddy Mariñez Navarro** | Presidente del Comité Coordinador y del Comité de Participación Social
- Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez** | Auditor Superior del Estado
- Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar** | Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción
- Lic. María Teresa Brito Serrano** | Contralora del Estado
- Mtro. Ricardo Suro Esteves** | Presidente del Consejo de la Judicatura
- Mtra. Cynthia Patricia Cantero Pacheco** | Presidenta del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales
- Mtro. Avelino Bravo Cacho** | Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa

Febrero a noviembre de 2019

- Dr. Freddy Mariñez Navarro** | Presidente del Comité Coordinador y del Comité de Participación Social
- Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez** | Auditor Superior del Estado
- Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar** | Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción
- Lic. María Teresa Brito Serrano** | Contralora del Estado
- Mtro. Ricardo Suro Esteves** | Presidente del Consejo de la Judicatura
- Mtra. Cynthia Patricia Cantero Pacheco** | Presidenta del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales
- Mtro. José Ramón Jiménez Gutierrez** | Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa

Índice

Siglas y acrónimos	4
Presentación	5
Antecedentes	8
Aproximación metodológica	13
Actividades de seguimiento	18
Actividades a realizar	19

Siglas y acrónimos

ASEJ Auditoría Superior Del Estado De Jalisco

CIDE Centro De Investigación Y Docencia Económicas

CJ Consejo De La Judicatura

INEGI Instituto Nacional De Estadística Y Geografía

OIC Órgano Interno De Control

PEGD Plan Estatal De Gobernanza Y Desarrollo

PAT Programa Anual De Trabajo

RRI Rapid Results Institute

SESNA Secretaría Ejecutiva Del Sistema Nacional Anticorrupción

SEAJAL Sistema Estatal Anticorrupción De Jalisco

TJA Tribunal De Justicia Administrativa

USAID Agencia Para El Desarrollo Internacional
MÉXICO



Presentación

El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) es la **instancia responsable** de establecer **mecanismos de coordinación** entre los **integrantes del SEAJAL** y éste con el **Sistema Nacional Anticorrupción**. Además de este **mandato principal**, tiene bajo su encargo, el **diseño, promoción, implementación y evaluación de políticas de combate a la corrupción**.

El Comité Coordinador se encuentra integrado por seis servidores públicos y un ciudadano, quien lo preside:

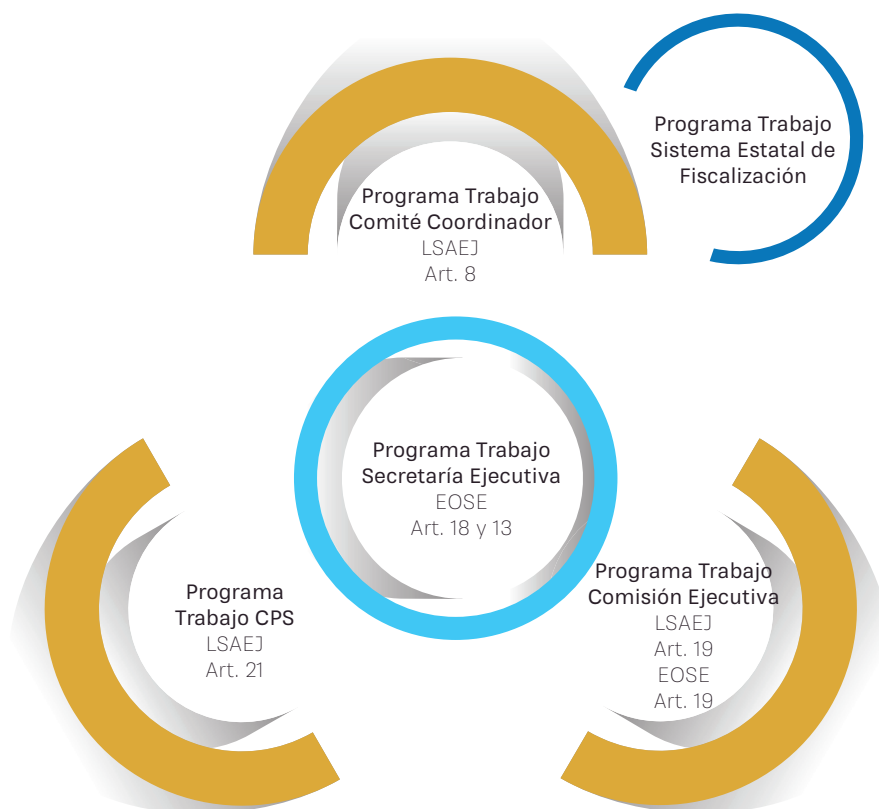
- | Presidente del Comité de Participación Social del SEAJAL
- | El titular de la Auditoría Superior del Estado;
- | El titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción;
- | El titular de la Contraloría del Estado;
- | Un representante del Consejo de la Judicatura Estatal;
- | El Presidente del Instituto Estatal de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y
- | El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa.

El Comité Coordinador cuenta con un órgano de apoyo técnico, llamado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SESAJ)¹, que es dirigida por el Secretario Técnico.

Esta Secretaría Ejecutiva tiene una Comisión Ejecutiva integrada por el Secretario Técnico y los cuatro ciudadanos integrantes del Comité de Participación Social que no fungen como Presidente durante el periodo correspondiente.

¹ La Secretaría Ejecutiva, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión, mismo que tendrá su sede en el Área Metropolitana de Guadalajara. Contará con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines.

La siguiente figura muestra la interrelación de los programas de trabajo de las instancias del SEAJAL:



Introducción

El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) con base a los artículos 7 y 8 de la LSAEJ que expresa que es una instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y éste con el Sistema Nacional, teniendo bajo su encargo el diseño, promoción, implementación y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción, y que tiene como facultad principal la elaboración de su programa de trabajo anual; presenta a la sociedad jalisciense el Programa de Trabajo 2019.

Un elemento importante de este Programa Anual es su articulación y coordinación con los programas de trabajo de las otras instancias del SEAJAL como el del Comité de Participación Social sustentado en el art. 21 de LSAEJ, el de la Comisión Ejecutiva con base al art. 19 de la LSAEJ y el art. 19 del EOSE y el de la Secretaría Ejecutiva establecido en los artículos 13 y 18 del EOSE.

Este esfuerzo de coordinación y articulación del SEAJAL a partir de la puesta en marcha de sus programas de trabajo, no es más que un proceso de innovación organizativa sustentada en la interdependencia, la gestión de habilidades técnicas y profesionales incorporadas en las distintas instancias integrantes, así como la colaboración de éstas para que con efectividad

se responda a una mirada de objetivos en la lucha contra la corrupción. Si partimos que las instituciones definen el marco el cual tiene lugar la política, los programas y los proyectos (March y Olsen, 1997)², entonces podemos afirmar que la coordinación de estos programas es justamente minimizar la incertidumbre, así como los espacios de riesgos.

Metodológicamente este programa se divide en dos grandes apartados compuestas por las actividades iniciadas el año 2018 y que se derivaron en Acuerdos del Comité Coordinador, unas agotadas y otras en conclusión dada su naturaleza, y las actividades que han sido propuestas este año 2019.

Las actividades de estos dos grandes apartados fueron iniciativas conforme a las facultades y atribuciones del Comité Coordinador, la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del SEAJAL como de la Secretaría Técnica.

Ejemplo de ello son las Políticas Integrales, como la del fortalecimiento de los Órganos Internos de Control de los entes públicos estatales y municipales de Jalisco; la Plataforma Digital Nacional que tiene como objetivo determinar la estrategia para cumplir con las obligaciones derivadas de la vinculación con la Plataforma Digital Nacional; la elaboración y la propuesta de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco, y las tareas de coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción, así como la coordinación intra -hacia adentro- entre los integrantes del Comité Coordinador en el marco de acciones y actividades, a la par con una Política de Comunicación del SEAJAL.

Afirmamos que este primer Programa de Trabajo del Comité Coordinador que damos a conocer a la sociedad jalisciense es un avance fundamental para la coordinación y articulación sistémica e institucional del SEAJAL.

Dr. Freddy Mariñez Navarro
Presidente del Comité Coordinador

² March, James G., y Johan P. Olsen (1997) El redescubrimiento de las instituciones. Base organizativa de la Política. FCE, México.



Antecedentes

El Comité Coordinador del SEAJAL quedó instalado el 17 de enero de 2018; la Secretaría Técnica fue nombrada el 1 de febrero de ese mismo año, y la Comisión Ejecutiva tuvo su primera reunión de trabajo el siguiente 6 de febrero.

A pesar de estas prontas instalaciones e integraciones, el Comité Coordinador no contó con una Secretaría Ejecutiva que pudiera apoyarle en forma plena pues durante seis meses, la Secretaría Técnica era la única persona laborando en la misma y no se habían otorgado recursos económicos, ni se contó en sus primeras semanas con una sede³; por otra parte, el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del SEAJAL se publicó hasta el 17 de mayo del 2018.

Lo anterior no fue obstáculo para que el Comité Coordinador tomara acuerdos y realizara actividades que fueron reportadas en su "Informe de Actividades 2018-2019", aprobado en su sesión del 5 de marzo de 2019⁴.

Una situación similar sucedió en 2019, ya que a la fecha de aprobación de ese Programa de Trabajo, la Secretaría no tiene cuatro de los cinco titulares de las Direcciones⁵ que realizan las funciones sustantivas para generar los insumos técnicos y, aunque desde marzo tiene sede propia, no se han terminado los procesos de adquisición de muebles y equipo informático y otros recursos indispensables para el adecuado desarrollo laboral.

³ A la fecha, la Secretaría Ejecutiva no ha terminado de incorporar al personal que integra su estructura ni ha completado la adquisición de muebles y equipo de cómputo para la sede que ocupó el 1 de marzo de 2019.

⁴ <http://seajal.org/sites/default/files/2019-06/6.%20Informe%20de%20Actividades%20CC%20SEAJAL%202018-2019%20aprobado.pdf>

⁵ Dirección de Políticas Públicas, Coordinación Interinstitucional, Desarrollo de Capacidades e Inteligencia de Datos. El Director de Tecnologías y Plataformas fue nombrado en Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, el 3 de diciembre del 2018.

Normativa

El Comité Coordinador, como cualquier otro ente público, tiene acotadas sus atribuciones conforme lo disponga la normativa que le aplique, por lo que es importante tenerla en cuenta para programar actividades. Se presenta un extracto de las principales disposiciones:

El 27 de mayo de 2015 se publican en el Diario Oficial de la Federación las reformas constitucionales que crean a los Sistemas Anticorrupción en México, por medio del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:

El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:

...

Las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

El desarrollo de esta disposición constitucional se da hasta el 18 de julio de 2016, cuando se publica la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción que en su artículo 1 señala:

La presente Ley es de orden público, de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

En el artículo 36 de esta Ley general, se dispone que:

Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales atendiendo a las siguientes bases:

- I. Deberán contar con una integración y atribuciones equivalentes a las que esta Ley otorga al Sistema Nacional;
- II. Tendrán acceso a la información pública necesaria, adecuada y oportuna para el mejor desempeño de sus funciones;
- III. Las recomendaciones, políticas públicas e informes que emita deberán tener respuesta de los sujetos públicos a quienes se dirija;
- IV. Deberán contar con las atribuciones y procedimientos adecuados para dar seguimiento a las recomendaciones, informes y políticas que emitan;
- V. Rendirán un informe público a los titulares de los Poderes en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. Para este efecto deberán seguir las metodologías que emita el Sistema Nacional;
- VI. La presidencia de la instancia de coordinación del Sistema Local deberá corresponder al Consejo de Participación Ciudadana, y
- VII. Los integrantes de los consejos de participación ciudadana de las entidades federativas deberán reunir como mínimo los requisitos previstos en esta Ley y ser designados mediante un procedimiento análogo al previsto para el Consejo de Participación Ciudadana.

En cumplimiento a estas disposiciones nacionales, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 18 de julio de 2017, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, la cual establece en su primer artículo que:

1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en todo el territorio del Estado, tiene por objeto establecer y regular las acciones relativas a la coordinación entre el Estado y los Municipios, para el funcionamiento del Sistema Estatal previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, con el propósito de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y hechos que la ley señale como delitos en materia de corrupción.

Particularmente, los artículos 7 y 8 de esta ley jalisciense, determinan la responsabilidad y las facultades (SIC) del Comité Coordinador:

Artículo 7.

1. El Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y éste con el Sistema Nacional y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción, implementación y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

Artículo 8.

1. El Comité Coordinador tendrá las siguientes facultades:

- I.** La elaboración de su programa de trabajo anual;
- II.** El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de sus integrantes;
- III.** La aprobación, diseño y promoción de las políticas estatales en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación;
- IV.** El diseño y aprobación la metodología de los indicadores para la evaluación a que se refiere la fracción anterior, con base en la propuesta que le someta a consideración la Secretaría Ejecutiva;
- V.** Conocer el resultado de las evaluaciones que realice la Secretaría Ejecutiva y, con base en las mismas, acordar las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales;
- VI.** Requerir información a los Entes Públicos respecto del cumplimiento de la política estatal y las demás políticas integrales implementadas; así como recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación de conformidad con los indicadores generados para tales efectos;
- VII.** La determinación e instrumentación de los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
- VIII.** La emisión de un informe anual que contenga los

avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia. Dicho informe será el resultado de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva y será aprobado por la mayoría de los integrantes del Comité Coordinador, los cuales podrán realizar votos particulares, concurrentes o disidentes, sobre el mismo y deberán ser incluidos dentro del informe anual;

IX. Con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno, el Comité Coordinador derivado del informe anual podrá emitir recomendaciones públicas ante las autoridades respectivas y les dará seguimiento en términos de esta Ley;

X. El establecimiento de mecanismos de coordinación con los Sistemas Municipales anticorrupción en los municipios que cuenten con ellos;

XI. La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización, actualización y resguardo de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes a los órdenes de gobierno;

XII. La celebración de convenios con los órganos del Sistema Nacional Anticorrupción, para la implementación de tecnologías de la información que integren y conecten los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el Comité Coordinador pueda establecer políticas integrales, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas, conectada a la Plataforma Digital Nacional, de conformidad con lo establecido por las leyes generales;

XIII. La celebración de convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema Estatal;

XIV. La promoción para que aprueben lineamientos y convenios de cooperación entre las autoridades financieras y fiscales para facilitar a los órganos internos de control y entidades de fiscalización la consulta expedita y oportuna a la información que resguardan relacionada con la investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción en los que estén involucrados flujos de recursos económicos;

XV. La participación, conforme a las leyes en la materia, en los mecanismos de cooperación nacional e internacional para el combate a la corrupción, a fin de conocer y compartir las mejores prácticas, para colaborar en esta tarea; y, en su caso, compartir a la comunidad nacional e internacional las experiencias relativas a los mecanismos de evaluación de las políticas anticorrupción, y

XVI. Las demás señaladas por las leyes.

Con base en estos fundamentos jurídicos y antecedentes, se presenta a continuación una aproximación metodológica para explicar cómo se seleccionan, proponen y acuerdan, las actividades del Comité Coordinador para el 2019.

Aproximación metodológica

El Programa Anual de Trabajo (PAT) del 2019, se divide en dos grandes apartados: las actividades que se derivan de las iniciadas en el 2018, por Acuerdos, aprobaciones o acontecimientos que llevaron al Comité Coordinador a tomar decisiones a implementar con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, y en otro grupo, las actividades que fueron propuestas este año.

En ambos grupos, las actividades pueden ser propuestas, conforme a sus facultades y atribuciones, por la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del SEAJAL, por los integrantes del Comité Coordinador o por la Secretaría Técnica de la SESAJ. También, pueden surgir de los acuerdos que se tomen por parte de las instancias integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción o bien, de necesidades de interacción con el Gobierno del Estado u otros entes públicos.



Integrantes del CC
en la sesión
del 27 de agosto del 2019

A la fecha de aprobación de este documento, aún no se han aprobado la propuesta de Política Nacional Anticorrupción, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 ni el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024; sin embargo, y gracias a que se ha participado en la formulación de este último instrumento y se ha dado seguimiento a los dos primeros, se realizó un ejercicio de selección por parte de quienes integran el Comité de Selección, usando como base las prioridades determinadas en la Propuesta de Política Nacional Anticorrupción⁶:

Cuadro 1
Selección de prioridades de la Propuesta de Política Nacional Anticorrupción

Integrante del Comité Coordinador	Prioridades seleccionadas	Prioridades conforme actualización de la Propuesta de PNA
Comité de Participación Social	Prioridad 2 Fortalecer los procesos de coordinación interinstitucional para la prevención, identificación e investigación de delitos de corrupción (Coordinación)	Prioridad 10 Fortalecer los procesos de coordinación interinstitucional para prevenir, identificar e investigar delitos por hechos de corrupción
	Prioridad 18 Impulsar la adopción y socialización de políticas de integridad en los entes públicos (Coordinación-Derechos Humanos)	Prioridad 17 Impulsar la adopción y socialización de políticas de integridad en los entes públicos
	Prioridad 31 Promover la generación y aplicación de procesos de evaluación de los mecanismos de participación ciudadana existentes, con especial énfasis en su incidencia en el control de riesgos de corrupción (Inteligencia)	Prioridad 36 Promover la creación de un catálogo nacional de mecanismos de participación ciudadana
	Prioridad 52 Promover el fortalecimiento de capacidades de todos los servidores públicos que participen en contrataciones públicas (Inteligencia)	Prioridad 53 Promover el fortalecimiento de capacidades de todos los servidores públicos de las áreas de adquisiciones

⁶ La Propuesta de Política Nacional Anticorrupción se publicó el 14 de diciembre del 2018; tras una revisión, el 23 de abril, las prioridades cambiaron en algunos casos de numeración y redacción. Esta última versión puede consultarse en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/455668/PNA.pdf>

Cuadro 1

Selección de prioridades de la Propuesta de Política Nacional Anticorrupción

Integrante del Comité Coordinador	Prioridades seleccionadas	Prioridades conforme actualización de la Propuesta de PNA
Contraloría del Estado	<p>Prioridad 2 Fortalecer los procesos de coordinación interinstitucional para la prevención, identificación e investigación de delitos de corrupción (Coordinación)</p>	<p>Prioridad 10 Fortalecer los procesos de coordinación interinstitucional para prevenir, identificar e investigar delitos por hechos de corrupción</p>
	<p>Prioridad 17 Generalizar la instrumentación de servicios profesionales carrera en todos los ámbitos y poderes de gobierno basados en el mérito, desempeño y habilidades necesarias de acuerdo con el perfil del puesto, cargo o comisión (Coordinación)</p>	<p>Prioridad 21 Generalizar la instrumentación de servicios profesionales de carrera en todos los ámbitos de gobierno y poderes públicos, basados en el mérito, capacidades, desempeño y habilidades de acuerdo con el perfil de puesto, cargo o comisión</p>
	<p>Prioridad 42 Fortalecer la capacidades y alcances de las Contralorías y los Testigos Sociales (Derechos Humanos)</p>	<p>Prioridad 37 Fortalecer los alcances y capacidades de las contralorías sociales y los testigos sociales</p>
	<p>Prioridad 49 Promover la creación y homologación de principios normativos en materia de conflicto de intereses (Coordinación)</p>	<p>Prioridad 55 Promover la creación y homologación de principios normativos en materia de conflicto de interés</p>
Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	<p>Prioridad 10 Impulsar la generación y el fortalecimiento de capacidades de la Fiscalía General de la República y de las Fiscalías Generales de las entidades federativas (Inteligencia-Coordinación)</p>	<p>Prioridad 15 Impulsar la generación y fortalecimiento de capacidades de la Fiscalía General de la República y de las fiscalías generales de las entidades federativas</p>
	<p>Prioridad 14 Promover el establecimiento, en colaboración con el Sistema Nacional de Transparencia, de mecanismos gobierno abierto que promuevan el debate en torno al fortalecimiento de capacidades, atribuciones y alcances de las Fiscalías Generales y las unidades de investigación (Apertura)</p>	<p>Prioridad 12 Promover el establecimiento, en colaboración con el Sistema Nacional de Transparencia, de mecanismos de gobierno abierto que promuevan el debate en torno al fortalecimiento de capacidades, atribuciones y alcances de las fiscalías generales</p>

Cuadro 1

Selección de prioridades de la Propuesta de Política Nacional Anticorrupción

Integrante del Comité Coordinador	Prioridades seleccionadas	Prioridades conforme actualización de la Propuesta de PNA
Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	<p>Prioridad 27 Promover, en colaboración con los Sistemas Nacionales de Transparencia, Fiscalización y secretarías de finanzas u homólogas, la generación de protocolos homogéneos de actuación, justificación y publicación de información de procesos institucionales clave, en los que se identifiquen potenciales riesgos de corrupción (Apertura)</p>	<p>Prioridad 29 Promover, en colaboración con los Sistemas Nacionales de Transparencia y Fiscalización, así como con secretarías de finanzas u homólogas, la generación y aplicación de protocolos homogéneos de actuación y publicación de información sobre procesos institucionales clave, en los que se identifiquen potenciales riesgos de corrupción</p>
	<p>Prioridad 29 Impulsar el desarrollo, adopción y utilización de herramientas y tecnologías relacionadas con inteligencia artificial para el control de la corrupción en procesos institucionales clave (Inteligencia)</p>	<p>Prioridad 28 Impulsar el desarrollo, adopción y utilización de metodologías y herramientas relacionadas con la inteligencia artificial para la identificación y control de riesgos de corrupción en procesos institucionales clave</p>
	<p>Prioridad 45 Promover la vigilancia de la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia, de los procedimientos de investigación y sanción (Apertura)</p>	<p>Prioridad 38 Promover la vigilancia de la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia de los procedimientos de investigación y sanción de faltas administrativas</p>
<p>Prioridad 46 Promover procesos de colaboración entre el SNA y otras entidades específicas que permitan un fortalecimiento de espacios de interacción gobierno-sociedad (Coordinación)</p>	<p>Prioridad 49 Promover procesos de colaboración con entidades específicas que permitan un fortalecimiento de los puntos de contacto gobierno-sociedad</p>	
ITEI	<p>Prioridad 14 Promover el establecimiento, en colaboración con el Sistema Nacional de Transparencia, de mecanismos gobierno abierto que promuevan el debate en torno al fortalecimiento de capacidades, atribuciones y alcances de las Fiscalías Generales y las unidades de investigación (Apertura)</p>	<p>Prioridad 12 Promover el establecimiento, en colaboración con el Sistema Nacional de Transparencia, de mecanismos de gobierno abierto que promuevan el debate en torno al fortalecimiento de capacidades, atribuciones y alcances de las fiscalías generales</p>

Cuadro 1

Selección de prioridades de la Propuesta de Política Nacional Anticorrupción

Integrante del Comité Coordinador	Prioridades seleccionadas	Prioridades conforme actualización de la Propuesta de PNA
ITEI	<p>Prioridad 24 Incentivar la colaboración con la sociedad (organizaciones, académicos, empresarios, etcétera), para la identificación de necesidades de información sobre procesos institucionales clave de los entes públicos (Apertura)</p>	<p>Prioridad 23 Incentivar la colaboración con organizaciones de la sociedad civil, universidades y sector empresarial para la identificación de necesidades de información para la incidencia sobre procesos institucionales clave que reduzca márgenes de arbitrariedad</p>
	<p>Prioridad 41 Fomentar, en colaboración con el Sistema Nacional de Transparencia, el desarrollo de esquemas de cocreación y gobierno abierto, orientados a la identificación colaborativa de soluciones que incidan en la identificación, reportes de riesgos de corrupción y promoción de la cultura de una cultura de la integridad (Apertura)</p>	<p>Prioridad 34 Fomentar, en colaboración con el Sistema Nacional de Transparencia, el desarrollo de esquemas de cocreación y gobierno abierto, orientados a la identificación colaborativa de soluciones que incidan en la identificación de riesgos de corrupción, y la promoción de la cultura de la integridad desde la sociedad civil</p>
	<p>Prioridad 58 Impulsar la creación de Observatorios y Laboratorios de Innovación Social para el control de riesgos de corrupción (Apertura)</p>	<p>Prioridad 48 Promover la creación de observatorios y laboratorios de innovación social para el control de riesgos de corrupción</p>

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas de los integrantes del CC y la Propuesta de Política Pública Anticorrupción publicada en abril de 2019

Puede observarse que hizo falta la participación de tres integrantes del Comité Coordinador (ASEJ, CJ y TJA) así como la falta de coincidencia, respecto de las prioridades seleccionadas; no obstante, se fueron identificando por medio de reuniones técnicas y sesiones así como de acontecimientos externos, como la Reforma 2.0 del Sistema Estatal Anticorrupción⁷, temas convergentes dentro de esas prioridades seleccionadas que dan pie a actividades que mediante la coordinación de todos, o dos o más integrantes del Comité Coordinador, se pueden realizar.

7 Mesas de trabajo de Parlamento Abierto “Reforma del Sistema Estatal Anticorrupción 2.0 Jalisco”, en donde se analizaron propuestas en torno a ordenamientos jurídicos específicos a reformar. Los materiales derivados de los trabajos, se encuentran disponibles en: <https://integridadybienser.org/>

Por otra parte, es necesario tomar en cuenta, las capacidades institucionales instaladas de la Secretaría Ejecutiva a la fecha, y por otra parte, las revisiones y aprobaciones que hagan los integrantes del Comité Coordinador. A continuación, se presentan las actividades a las que se dará seguimiento y aquellas que se consideran realizables en lo que resta del año, atendiendo a esos factores.

Actividades de seguimiento

Estas actividades se iniciaron en 2018, derivadas de Acuerdos del Comité Coordinador, algunos de los cuales no se agotan en una sola actividad, y otras se van realizando sin una fecha determinada para su conclusión; es decir, son actividades continuas por su naturaleza, por ejemplo, las políticas integrales.

Cuadro 2
Actividades de seguimiento durante el 2019

Tema/Área	Objetivo	Actividad	Integrantes participantes	Resultado	Periodo
Coordinación	Mejorar la comprensión del SEAJAL en las instituciones bajo la titularidad de quienes integran el Comité Coordinador	El personal directivo del SEAJAL, asistirá y acreditará un curso de inducción sobre el SEAJAL que será impartido por la Secretaría Ejecutiva	Todos los integrantes	Capacitación del personal directivo de las instituciones del Comité Coordinador	Agosto - septiembre
	Implementar una Política de Comunicación Social del SEAJAL	Analizar, y en su caso, aprobar e implementar la Política interna y bases de coordinación para la Comunicación Social del SEAJAL	Todos los integrantes	Bases de coordinación para los integrantes del Comité Coordinador en materia de comunicación social del SEAJAL Programa de comunicación social del SEAJAL 2020	Junio - diciembre Noviembre - diciembre
Políticas integrales	Formular una política integral de Fortalecimiento de los Órganos Internos de Control (OIC) de los entes públicos estatales y municipales	Analizar y aprobar la metodología que le proponga la Secretaría Ejecutiva para elaborar un diagnóstico sobre las capacidades institucionales de los OIC de Jalisco		Diagnóstico de las capacidades institucionales de los OIC de Jalisco	Junio - diciembre
Plataforma Digital Anticorrupción	Determinar la estrategia para la cumplir con las obligaciones derivadas de la vinculación con la Plataforma Digital Nacional	Analizar y aprobar la estrategia y actividades que a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, permitan cumplir con las obligaciones en materia de vinculación con la Plataforma Digital Nacional	Todos los integrantes	Cumplimiento de obligaciones y Bases para la vinculación de los entes públicos de Jalisco en la Plataforma Digital Nacional	Enero - diciembre

Actividades a realizar

Cuadro 3
Actividades para iniciar su realización en 2019

Tema/ Área	Objetivo	Actividad	Integrantes participantes	Resultado	Periodo
	Tomar decisiones y Acuerdos	Celebrar Sesiones ordinarias y extraordinarias, y reuniones técnicas de trabajo	Todos los integrantes	Decisiones y Acuerdos	Enero - diciembre
	Colaborar con el SNA para identificar las capacidades institucionales en materia de responsabilidades de los servidores públicos	Participar en el proyecto de identificación y análisis de Macroprocesos y procesos del sistema de responsabilidades de los servidores públicos, coordinado por la SESNA y el CIDE	Contraloría del Estado	Colaboración en el estudio de la SESNA-CIDE sobre el sistema de responsabilidades de los servidores públicos	Febrero - abril
Coordinación	Revisar por parte de las instituciones de quienes integran el Comité Coordinador, si fuere el caso, los procesos inherentes y consecuentes a la Licitación Pública Local LPL 01/2019, llevada a cabo por la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo de Jalisco	Informar al Presidente del Comité Coordinador sobre las acciones que realicen las instituciones bajo las titularidades del Comité Coordinador	Todos los integrantes	Relatoría de la revisión de la Licitación Maquinaria	Abril - diciembre
		Elaborar y presentar en Sesiones del Comité Coordinador, una Relatoría de los acontecimientos y procesos realizados	Presidente del Comité Coordinador		
	Desarrollar un portal web que funja como el eje rector de la coordinación de los integrantes del SEAJAL y también de éste, con los diversos actores interesados	Participación en los Comités Técnicos de Gobierno y de Contenidos para el diseño, desarrollo y actualización de la información del portal Web		Portal web del SEAJAL	Junio - diciembre
	Colaboración en la prueba piloto para el Censo del INEGI sobre los Sistema Anticorrupción	Responder el cuestionario piloto del INEGI y atender sus requerimientos	Todos los integrantes	Base de datos sobre variables relevantes de la integración y funcionamiento del SEAJAL	Agosto - diciembre
Colaboración en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 (PEGD)	Participar en Mesas de trabajo y talleres para el análisis, diagnóstico y formulación de los problemas públicos en materia de control de la corrupción. Revisar, y en su caso, emitir recomendaciones sobre los apartados correspondientes en el PEGD		Determinación del Tema Transversal "Corrupción e Impunidad"	Abril - agosto	

Cuadro 3
Actividades para iniciar su realización en 2019

Tema/ Área	Objetivo	Actividad	Integrantes participantes	Resultado	Periodo
Coordi- nación	Emitir una opinión técnica-jurídica sobre las propuestas que incidan en el funcionamiento de los integrantes del SEAJAL, presentadas en los trabajos legislativos "Reforma Estatal Anticorrupción 2.0"	Analizar las propuestas de reformas a la Constitución, Ley del SEAJAL y leyes vinculadas.	Todos los integrantes	Análisis y Opinión Técnica-Jurídica sobre las disposiciones constitucionales y legales que se proponen reformar	Agosto - septiembre
		Redactar una Opinión Técnica-Jurídica sobre las propuestas de reformas legislativas que incidan en el funcionamiento del SEAJAL, particularmente, en las relativas al Comité Coordinador			
Política Estatal	Participar en la elaboración de la propuesta de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco, para su posterior aprobación	Participar en las mesas de trabajo y talleres para el análisis y formulación de diagnósticos, objetivos y metas.		Redacción colaborativa de la Propuesta de Política Estatal Anticorrupción	Agosto - diciembre
		Colaborar en la definición de prioridades y proyectos en materia anticorrupción.			
	Aprobar el Plan Anual de Trabajo 2020 del Comité Coordinador	Formular con la asistencia técnica de la Secretaría Ejecutiva, el PAT 2020 del Comité Coordinador		Plan Anual de Trabajo 2020	Octubre - diciembre



Dr. Freddy Mariñez Navarro
Presidente

Comité Coordinador
del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez
Auditor

Auditoría Superior del Estado de Jalisco



Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar
Fiscal Especial

Fiscalía Especializada en Combate
a la Corrupción



Mtra. María Teresa Brito Serrano
Contralora

Contraloría del Estado de Jalisco



Mtro. Ricardo Suro Esteves
Magistrado Presidente

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco



Mtra. Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Comisionada Presidenta

Instituto de Transparencia, Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Jalisco



Mtro. José Ramón Jiménez Gutiérrez
Magistrado Presidente

Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco



Dra. Haimé Figueroa Neri
Secretaria Técnica

Comité Coordinador
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Esta hoja de firmas corresponde al "Programa de Trabajo 2019 del Comité Coordinador", aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria con fecha del 27 de agosto de 2019 por el Comité Coordinador

 seajal.org

 [@SistemaAnticorruptcion](https://www.facebook.com/SistemaAnticorruptcion)

 [@SEAJalisco](https://twitter.com/SEAJalisco)